

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "GNNW SBS FCIC GANADERO W86"

**Estados financieros correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 30 de junio de 2024**

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico
finalizado el 30 de junio de 2023, en moneda homogénea del 30 de junio de 2024)

MEMORIA

(Información no cubierta por el informe de auditoría emitido por los auditores independientes)

A los Señores Cuotapartistas de
GNNW SBS FCIC GANADERO W86
Presente

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, el Directorio de SBS Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión somete a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral y otros resultados integrales, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 14 que los complementan, informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N°6 de GNNW SBS FCIC GANADERO W86 finalizado el 30 de junio de 2024.

GNNW SBS FCIC GANADERO W86 fue aprobado por Resolución N° 18.949 de la Comisión Nacional de Valores del 26 de septiembre de 2017.

El objetivo de inversión del Fondo es invertir principalmente en el Negocio Ganadero en su condición de partícipe bajo el Contrato de Negocio en Participación, suscripto con Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C. e I. en su carácter de Gestor. El Gestor, desde la Fecha de Inicio del Negocio Ganadero y hasta la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero, (i) llevará a cabo el Negocio Ganadero a nombre personal y en los términos del artículo 1449 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; (ii) otorgará al Partícipe el derecho a participar en el Resultado Anual del Negocio Ganadero y en el Resultado Final del Negocio Ganadero, en proporción a la Participación del Partícipe en los términos del artículo 1450 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y (iii) desarrollará el Negocio Ganadero conforme los lineamientos del Plan de Negocio, las buenas prácticas ganaderas y con la debida diligencia de buen hombre de negocios.

En el plano local, lo más relevante estuvo marcado principalmente por los efectos de las medidas tomadas por la nueva administración. Destacamos la compra de USD17.200mn por parte del BCRA en el MULC y el resultado semestral de superávit financiero. Debe destacarse que en junio el BCRA vendió USD47mn, aún en plena cosecha gruesa del agro. En julio, el resultado también fue negativo aún con una mejora en las liquidaciones de cereales y oleaginosas.

Con datos a junio, el superávit fiscal primario de los últimos 12 meses cerró en 1,0pp del PBI. En cuanto a las cuentas externas, los últimos datos disponibles arrojan un superávit en la cuenta corriente de USD 240mn en el 1T24 acumulándose un déficit de USD15.055mn en los últimos cuatro trimestres una cifra equivalente al -2,5% del PBI. El tipo de cambio de referencia (comunicación BCRA A3500) varió de \$257 (jun-23) a \$912 (jun-24) marcando una variación anual del 255%.

En cuanto a las Reservas Internacionales del BCRA, las mismas cerraron positivas en aproximadamente USD800mn para fines de junio, aunque si neteamos pagos de BOPERAL a 12 meses vista encontramos un resultado negativo neto por aproximadamente USD1.000mn.

Las presiones inflacionarias desaceleran: durante el transcurso del presente año se observó una inflación núcleo avanzando por debajo de los regulados. A pesar de esto, nuestras estimaciones marcan que tanto regulados como servicios aún se encuentran atrasados con respecto a otros rubros, si tomamos como referencia precios relativos promedio de 2018 entre capítulos del IPC. Esto y otras variables podrían presionar la inflación en los próximos meses. Destacamos entre esas variables a potenciales presiones cambiarias ante flujos que no se espera que mejoren durante el 3T24.

Por último, en materia de actividad el PBI real cayó 0,3% m/m s.e. (-3,9% a/a) con datos del EMAE a junio. Durante los próximos meses no se espera una dinámica muy virtuosa, aunque consideramos las inversiones provenientes del RIGI y una hipotética remoción de controles de cambios podrían impulsar la actividad.

La evolución del mercado ganadero argentino, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, estuvo marcado por los fuertes efectos de la sequía que afectaron el normal desenvolvimiento de los campos productores, afectando también el comercio del ganado con ventas forzadas por la condición climática severa que afrontó toda la zona productiva.

En cuanto al precio de los vacunos para faena tuvo un ajuste del 288,2% en el índice Novillo del Mercado Agroganadero (INMAG) entre junio '24 (\$1.813,11) y Junio '23 (\$467,030) generado principalmente durante los primeros meses del ejercicio 23-24 debido al atraso que se arrastraba del 22-23 y los efectos vinculados a la sequía que aún persisten.

De acuerdo con la información publicada por el ROSGAN (Mercado Ganadero de Rosario) el valor del índice de Invernada (animales para engorde) aumentó en este mismo periodo el 301% entre julio '24 (\$2.025,59) y julio '23 (\$504,58). El índice ROSGAN para la cría (hembras para reproducción) el ajuste fue menor, aumentando un 204% entre julio '24 (\$509.751) y julio '23 (\$167.930).

Otro índice que afecta en mayor medida a este negocio ganadero es la variación entre los precios promedios de las hembras, obtenidos en nuestros remates: las vaquillonas para servicio tuvieron un aumento del 90% entre julio '24 (\$865.624) julio '23 (\$456.521) y las vaquillonas preñadas del 63% entre julio '24 (\$1.532.000) y julio '23 (\$940.138). Como puede apreciarse, los efectos de la sequía han influido fuertemente en los precios de la ganadería, los que en las categorías de reproductores registraron aumentos muy por debajo de la inflación general de la economía. Se espera una menor tasa de parición 2024 producto de la sequía mencionada y un mercado más firme en cuanto a precios por una reducción de la oferta. Estas condiciones climatológicas descritas anteriormente, son una continuación de lo expresado en el ejercicio anterior, ya que no logró revertirse el déficit hídrico.

"Complejo Los Guasunchos / La Angélica"

En este establecimiento la sequía ha afectado el abastecimiento de agua de bebida para la hacienda. Se hizo necesario aumentar la producción de agua en las plantas de ósmosis inversa. Se han realizado ampliaciones en los reservorios de agua para mejorar la provisión de esta. Además, se ha transportado agua con tanques desde lugares con disponibilidad. Se ha registrado un importante aumento de costos de combustibles y reparaciones, como así también movimientos de suelo.

La escasez de forraje verde afectó el estado corporal de los vientres, que tienen entre 50 y 70 kg menos que lo normal para la época. Este estado probablemente incida en la próxima preñez, esperándose una baja en él %, de entre 5 y 10 puntos.

En cuanto a la hacienda de invernada (novillitos de 1 año y vaquillonas) se observa un menor peso acorde a la fecha, de entre 50 y 80 kg por cabeza, que afecta el peso de venta y retrasa las salidas (algunas categorías se adelantaron las ventas por menor peso). Asimismo, se debieron suplementar estas categorías con silaje y grano, para no afectar aún más su condición corporal.

"Los Robles"

Este establecimiento también se vio muy afectado por la sequía, muy pronunciada en los últimos años, sumado a los efectos de la plaga Chicharrita, aunque en menor medida que en los campos del Norte, pero también afectando los rendimientos de silos y granos. La consecuencia de la sequía y ataque de la plaga se notaron básicamente en los costos de producción (siembra de sorgos no previstos para cubrir necesidad de alimentos) y adquisición de alimentos directamente (maíz grano, concentrados, rollos) ocasionando una erogación de fondos y una menor producción de kg. en invernada y a un mayor costo para poder preñar vientres tanto para venta o producción propia.

"Gloria a Dios"

En este caso se adelantaron los destetes para aliviar el estado corporal de las vacas, habiéndose terminado el 100% del destete en diciembre 2023. Se suministró mayor cantidad de alimento a los terneros de destete precoz, para llevarlos a los pesos adecuados. Esto significó un aumento en el costo de alimentación de dicha categoría.

En cuanto a los vientres, que presentaban una condición corporal inferior a lo deseado, luego del destete tuvieron una recuperación parcial, pero todavía tienen 50/70 kg menos que en su condición normal para dicho establecimiento.

El Negocio en Participación distribuye sus negocios entre los siguientes cuatro establecimientos:

"Los Robles", "Los Guasunchos", "La Angélica" y "Gloria a Dios". El resultado atribuible al negocio en participación durante el ejercicio económico ascendió a una pérdida de ARS (miles) 3.671.357 en moneda constante.

El resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 arrojó una pérdida de ARS (miles) 3.919.002 en moneda constante.

El lunes 1° de julio del corriente año el Fondo inició el proceso de liquidación. Tal como indica el Reglamento de Gestión, el 30 de junio de 2024 se produjo la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero, siendo el 31 de diciembre de 2024 la Fecha de Liquidación Final del Negocio Ganadero.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2024.

El Directorio.

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

**Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 30 de junio de 2024**

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico
finalizado el 30 de junio de 2023, en moneda homogénea del 30 de junio de 2024)

ÍNDICE

- 1. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**
- 2. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES**
- 3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
- 4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**
- 5. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**
- 6. NOTAS**

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

SBS Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

En su carácter de Agente de Administración del

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO “GNNW SBS FCIC GANADERO W86”

CUIT N°: 30-71583444-4

Domicilio legal: Av. E. Madero 900. Piso 19

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo Común de Inversión Cerrado “GNNW SBS FCIC ganadero W86” (el Fondo), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2024, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 14 que los complementa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con las normas contables aplicables a empresas que han dejado de estar en funcionamiento descritas en la nota 2 a los estados financieros adjuntos.

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 (RT 37) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección 5. “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes del Fondo y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la RT 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en la nota 1.b) a los estados financieros adjuntos, que describe que: *“En función a lo indicado en las cláusulas del contrato de constitución mencionadas en el apartado 1.a) y a lo indicado en el Reglamento de Gestión, el 30 de junio de 2024 se produjo la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero, por lo cual el 1° de julio de 2024 el Fondo inició el proceso de liquidación (ver nota 13).*

Atento a lo mencionado, los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo a una base contable de liquidación considerando que el Fondo ha dejado de estar en funcionamiento. Por lo manifestado anteriormente, los activos y pasivos expuestos en los presentes estados financieros se presentan considerando el valor estimado de recupero, realización o cancelación de los mismos al 30 de junio de 2024.”

Por tal razón, los estados financieros adjuntos se han preparado con arreglo a una base contable de liquidación, considerando que el Fondo ha dejado de estar en funcionamiento.

4. Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)

El Agente de Administración del Fondo es responsable de la otra información, que comprende la Memoria. Esta otra información no es parte de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

5. Responsabilidad del Agente de Administración del Fondo en relación con los estados financieros

El Agente de Administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Agente de Administración del Fondo es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Agente de Administración del Fondo tuviera intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

6. Responsabilidad de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con la RT 37, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Agente de Administración del Fondo.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Negocio Ganadero para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados financieros o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación de conformidad con las normas contables aplicables a empresas que han dejado de estar en funcionamiento descritas en la nota 2 a los estados financieros adjuntos.

Nos comunicamos con el Agente de Administración del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

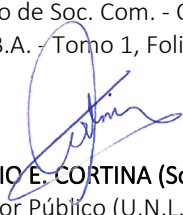
- a) Los estados financieros mencionados en el primer párrafo de la sección 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros adjuntos surgen de los registros contables auxiliares del Fondo, los cuales se encuentran transcritos en el libro Inventario y balances del Fondo.
- c) Según surge de los registros contables auxiliares del Fondo, no existe pasivo devengado al 30 de junio de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

- d) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/11 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2024

DELOITTE & Co. S.A.

(Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.
C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3)



SERGIO E. CORTINA (Socio)

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www2.deloitte.com/ar/conozcanos> para obtener más información.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

**Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 30 de junio de 2024**

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023,
en moneda homogénea del 30 de junio de 2024)

- Tipo de Fondo Fondo común de inversión cerrado de proyecto ganadero creado en los términos de la Ley de FCI, la Ley de Mercado de Capitales, el Decreto Reglamentario 174/93, el Decreto 194/1998, y las Normas de la CNV -y sus respectivas modificatorias.
- Objetivo de inversión del Fondo Común de Inversión Cerrado El objetivo del Fondo es invertir en el Negocio Ganadero en su condición de partícipe bajo, y en los términos y condiciones previstos en, el Contrato de Negocio en Participación.
- Fecha de autorización de la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores La Oferta Pública del Fondo fue autorizada por Resolución RESFC-2017-18949 de fecha 26 de septiembre de 2017.
- Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva SBS Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión.
- Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva Banco de Valores S.A.
- Gestor Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C. e I.
- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024**

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023)
(En moneda homogénea - en miles de pesos- nota 3.2)

	30/06/2024	30/06/2023
Resultado por valuación al valor razonable del negocio en participación (nota 7)	(3.671.357)	(9.696.201)
Resultado por la venta de cuotas partes del negocio (nota 7)	(113.010)	(303.558)
Gastos de administración (nota 5)	(135.456)	(225.296)
Resultados financieros (*)	821	49.194
PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	<u>(3.919.002)</u>	<u>(10.175.861)</u>
Impuesto a las ganancias	-	-
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO - (PÉRDIDA)	<u>(3.919.002)</u>	<u>(10.175.861)</u>

(*) Incluye el resultado por posición monetaria neta.

Las notas 1 a 14 que se acompañan son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023)

(En moneda homogénea - en miles de pesos- nota 3.2)

	30/06/2024	30/06/2023
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Participación en negocio ganadero (nota 7)	2.998.254	6.907.811
Total del Activo no Corriente	2.998.254	6.907.811
ACTIVO CORRIENTE		
Otros créditos (nota 6)	3.346	9.730
Inversiones corrientes (nota 8)	102.499	75.699
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	43.636
Total del Activo Corriente	105.848	129.065
TOTAL DEL ACTIVO	3.104.102	7.036.876
<u>PATRIMONIO Y PASIVO</u>		
PATRIMONIO		
Cuotas partes (nota 9)	3.047.901	6.966.903
TOTAL PATRIMONIO	3.047.901	6.966.903
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Préstamos	29	-
Otros pasivos (nota 10)	56.172	69.973
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	56.201	69.973
TOTAL DEL PASIVO	56.201	69.973
TOTAL DEL PATRIMONIO Y PASIVO	3.104.102	7.036.876

Las notas 1 a 14 que se acompañan son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024**

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023)
(En moneda homogénea - en miles de pesos- nota 3.2)

Patrimonio al 30 de junio de 2022	<u>17.142.764</u>
Resultado integral del ejercicio - Pérdida	<u>(10.175.861)</u>
Patrimonio al 30 de junio de 2023	<u>6.966.903</u>
Resultado integral del ejercicio - Pérdida	<u>(3.919.002)</u>
Patrimonio al 30 de junio de 2024	<u>3.047.901</u>

Las notas 1 a 14 que se acompañan son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024**

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023)
(En moneda homogénea - en miles de pesos- nota 3.2)

	30/06/2024	30/06/2023
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	119.335	80.231
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	102.502	119.335
(DISMINUCIÓN) / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	(16.833)	39.104
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
<u>ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Pago de otras deudas, impuestos y gastos de administración	(113.084)	(299.995)
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	(113.084)	(299.995)
<u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
Resultado por venta de cuota partes	113.010	303.558
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	113.010	303.558
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>		
Cobro de intereses	20.286	17.440
Resultado por exposición posición monetaria	(37.045)	18.101
FLUJO NETO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) / GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(16.759)	35.541
(DISMINUCIÓN) / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	(16.833)	39.104

Las notas 1 a 14 que se acompañan son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

-6-
FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023,
en moneda homogénea - en miles de pesos - nota 3.2)

1. FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO

1.a. Constitución y objeto

La Oferta Pública del Fondo fue autorizada por Resolución RESFC-2017-18949 de fecha 26 de septiembre de 2017, iniciando sus operaciones con efectos 30 de noviembre de 2017.

El objetivo del Fondo es invertir en el Negocio Ganadero en su condición de partícipe en los términos y condiciones previstos en, el Contrato de Negocio en Participación firmado con Gregorio, Numo y Noel Werthein, en su carácter de Gestor. El negocio ganadero, incluye exclusivamente la hacienda de rodeo general y puro controlado/registrado (excluyendo expresamente vacunos de la categoría cabaña), que se describe en el Plan de Negocio (el "Negocio Ganadero"), en el cual invertirá el Fondo en su condición de partícipe bajo el Contrato de Negocio en Participación. El Negocio Ganadero será realizado y ejecutado por el Gestor de conformidad con el plan de negocio.

El Contrato de Negocio en Participación celebrado entre el Gestor, el Administrador de productos de inversión colectiva, actuando en lo inherente a su competencia y por cuenta e interés exclusivo del Fondo y no a título personal en su condición de Partícipe, que tiene como objeto el desarrollo del Negocio Ganadero por parte del Gestor, a nombre personal y en los términos del artículo 1.449 del Código Civil y Comercial de la Nación, y otorgar al Fondo, en su condición de Partícipe (conforme se define más adelante), el derecho a participar en el Resultado Anual del Negocio Ganadero y en el Resultado Final del Negocio Ganadero, en proporción a la Participación del Partícipe, en los términos del artículo 1.450 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme los lineamientos del Plan de Negocio, las buenas prácticas ganaderas y con la debida diligencia de buen hombre de negocios.

El Fondo está integrado principalmente por el derecho subyacente del activo ganadero del Negocio en Participación, con más los Resultados Anuales y Final del Negocio Ganadero, en proporción a la Participación del Partícipe, en los términos del artículo 1.450 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme los términos y condiciones del Contrato de Negocio en Participación. Por tal motivo, en el supuesto que el Gestor no cumpliera adecuadamente con sus obligaciones bajo el Contrato de Negocio en Participación, o fuese declarado en convocatoria de acreedores o en quiebra, o por cualquier otro motivo cesara en sus funciones como gestor bajo el Contrato de Negocio en Participación, el Fondo solo tendrá el derecho a reclamar al Gestor el pago de los montos adeudados por el Gestor bajo, y de conformidad con, el Contrato de Negocio en Participación y no un derecho real, personal, o cualquier otro tipo de derecho sobre la hacienda y demás activos utilizados en el Negocio Ganadero, de modo que en caso de concurso o quiebra del Gestor, el Fondo y los cuotapartistas solo tendrán el derecho a reclamar sus acreencias bajo el Contrato de Negocio en Participación con el mismo rango y derecho que cualquier otro acreedor quirografario del Gestor, sin privilegio de ningún tipo sobre los activos del Gestor (incluyendo los activos del Negocio Ganadero).

El Fondo está compuesto por 360.000.000 Cuotapartes que representarán el derecho de participación de los cuotapartistas sobre el haber del Fondo ("Cuotapartes de Copropiedad"), no se han emitido, ni se emitirán cuotapartes de renta. Las mismas están emitidas en forma de un certificado global en CVSA.

El Fondo tendrá vigencia hasta (i) la fecha en que el Gestor abone íntegramente al Fondo el saldo de la Cuenta del Partícipe durante el ejercicio de Liquidación del Negocio Ganadero o (ii) el 31 de diciembre de 2024 o el Día Hábil inmediato anterior en caso de que dicha fecha no fuere un Día Hábil, en ambos casos lo que ocurra primero (la "Fecha de Terminación del Fondo"). Una vez acaecida la Fecha de Terminación del Fondo, el Administrador procederá a la Liquidación del Fondo (conforme se define más adelante) que no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2025 o el Día Hábil inmediato anterior en caso de que dicha fecha no fuere un Día Hábil.

Sin perjuicio de ello, ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, el Partícipe podrá resolver anticipadamente el Contrato de Negocio en Participación, acelerando la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero. Como consecuencia de ello, el Administrador procederá a la liquidación anticipada del Fondo. En este supuesto, la Liquidación del Fondo ocurrirá en el menor plazo que resulte posible una vez puesto a disposición del Fondo el saldo de la Cuenta del Partícipe como consecuencia de la terminación anticipada del Contrato de Negocio en Participación. La Fecha de Terminación del Fondo podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea de Cuotapartistas, de conformidad con el procedimiento que se prevea en el Reglamento.

1.b. Situación del Fondo

En función a lo indicado en las cláusulas del contrato de constitución mencionadas en el apartado 1.a) y a lo indicado en el Reglamento de Gestión, el 30 de junio de 2024 se produjo la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero, por lo cual el 1° de julio de 2024 el Fondo inició el proceso de liquidación (ver nota 13).

Atento a lo mencionado, los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo a una base contable de liquidación considerando que el Fondo ha dejado de estar en funcionamiento. Por lo manifestado anteriormente, los activos y pasivos expuestos en los presentes estados financieros se presentan considerando el valor estimado de recuperado, realización o cancelación de los mismos al 30 de junio de 2024.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

2. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ("NIIF")

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 han sido preparados conforme a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros". Las políticas contables están basadas en las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) y las interpretaciones emitidas por el CINIIF.

La adopción de dichas normas, tal como fueron emitidas por el IASB fue resuelta por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) (modificada posteriormente por la Resolución Técnica N° 29 de la F.A.C.P.C.E.).

La preparación de la información financiera, cuya responsabilidad es del agente de Administración, requiere que se efectúen ciertas estimaciones contables y utilice su juicio al aplicar determinadas normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren frecuentemente, la utilización del juicio, o aquellas en las que los supuestos o estimaciones resultan significativas, se detallan en la nota 4 denominada "Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres".

2.1 NIIF NUEVAS Y REVISADAS APLICADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las normas e interpretaciones o modificaciones a las mismas, publicadas por el IASB, que fueron adoptadas a partir del ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023, son las siguientes:

i) NIIF 17, Enmiendas a la NIC 1 y al Documento de práctica de la NIIF 2, Modificaciones a la NIC 8 y Enmienda a la NIC 12.

La adopción de las nuevas normas e interpretaciones mencionadas anteriormente no tuvo un impacto significativo en las políticas contables del Grupo y no requirieron ajustes retroactivos en sus estados financieros.

2.2 NIIF NUEVAS Y REVISADAS EMITIDAS QUE NO ESTÁN VIGENTES A LA FECHA

El Negocio no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia:

Norma	Denominación
Modificaciones a NIIF 10 - NIC 28	Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociado o conjunto. ⁽¹⁾
Modificaciones a la NIC 1	Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes. ⁽²⁾
Modificaciones a NIIF 16	Arrendamientos. ⁽²⁾
Modificaciones a la NIIF 7 y la NIC 7	Acuerdos de financiación de proveedores.
Modificaciones a la NIC 21	Ausencia de convertibilidad.
Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7	Clasificación y valuación de instrumentos financieros.
NIIF 18	Presentación e información a revelar en los estados financieros.
NIIF 19	Divulgación de Información de Filiales sin responsabilidad pública.

(1) Diferida indefinidamente

(2) Efectivo para ejercicios económicos que comiencen a partir del 1° de enero de 2024, con aplicación anticipada permitida.

• **Modificaciones a NIIF 10 - NIC 28**

Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan situaciones en las que hay una venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las enmiendas establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza usando el método de participación, se reconocen en la ganancia o pérdida sólo en la medida de las participaciones de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. De manera similar, las ganancias y pérdidas resultantes de la nueva medición de inversiones retenidas en cualquier subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza usando el método de participación) al valor razonable se reconocen en el resultado del ejercicio de la controladora anterior solo en la medida de las participaciones de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de vigencia de las modificaciones aún no ha sido establecida por IASB; sin embargo, la aplicación anticipada de las modificaciones está permitida.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA
Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ
Presidente

MARIANO CÉSAR NADER
Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

- **Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes**

Las modificaciones buscan promover la coherencia en la aplicación de los principios y requerimientos contables para determinar si en el estado de situación financiera, la deuda o préstamos y otros pasivos con una fecha de liquidación incierta, deben clasificarse como corrientes (por ser exigibles en el corto plazo o potencialmente por liquidarse dentro de un año) o no corrientes. Las modificaciones enfatizan que la afectación es solo en la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, y no en revelaciones ni el monto ni el momento de reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado al pasivo en cuestión. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que la clasificación en el estado de situación financiera no se ve afectada por las expectativas de la entidad para ejercer su derecho a diferir la liquidación del pasivo. Asimismo, se clarifica la definición de liquidación de un pasivo como la transferencia de efectivo, instrumentos de capital, otros activos o servicios a la contraparte acreedora.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para ejercicios de reporte anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2024, con aplicación anticipada permitida.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones.

- **Modificaciones a la NIIF 16: Pasivo por arrendamiento en una venta y arrendamiento posterior**

El pasivo por arrendamiento en una venta y arrendamiento posterior requiere que un vendedor-arrendatario mida posteriormente los pasivos del arrendamiento derivados de un arrendamiento posterior de manera que no reconozca ningún importe en ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. Los nuevos requisitos no impiden que un vendedor-arrendatario reconozca en resultados cualquier ganancia o pérdida relacionada con la terminación parcial o total de un arrendamiento.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, con aplicación anticipada permitida. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Administración del Fondo que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Sociedad decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones

- **Modificaciones a NIIF 7 y la NIC 7: Acuerdos de financiación de proveedores**

El 25 de mayo de 2023, la IASB emitió modificaciones a la NIC 7 y a la NIIF 7 sobre acuerdos de financiación de proveedores para agregar requerimientos de revelación dentro de los requisitos de presentación existentes, que requieren a las entidades que proporcionen información cualitativa y cuantitativa sobre los acuerdos de financiación de proveedores.

Las modificaciones a la NIC 7 se aplican para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (con aplicación anticipada permitida) y las modificaciones a la NIIF 7, cuando la entidad aplique las modificaciones a la NIC 7.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones.

- **Modificaciones a la NIC 21: Ausencia de convertibilidad**

El 15 de agosto de 2023, la IASB emitió "Falta de intercambiabilidad" (modificaciones a la NIC 21) que: 1) especifica cuando una moneda es intercambiable y cómo se determina el tipo de cambio cuando no lo es, 2) especifica cómo una entidad determina el tipo de cambio que se aplicará cuando una moneda no es intercambiable y 3) requiere la revelación de información adicional cuando una moneda no es intercambiable.

Las modificaciones a la NIC 21 se aplican para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA
Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ
Presidente

MARIANO CÉSAR NADER
Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

- **Modificaciones a la NIIF 9 "Instrumentos financieros" y NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar" - Modificaciones a la clasificación y valuación medición de instrumentos financieros**

En mayo de 2024 el IASB emitió modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 relacionadas con ciertas cuestiones sobre los requisitos de clasificación y valuación medición de la NIIF 9 y de información a revelar de la NIIF 7, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2026:

- Introduce una opción de política contable para la baja en cuentas de un pasivo financiero cuando la liquidación se realice a través de un sistema de pagos electrónicos y se cumplan determinadas condiciones.
- Clarifica las evaluaciones que una entidad debe realizar sobre sus activos financieros, por ejemplo, para determinar si un instrumento financiero contiene únicamente flujo de efectivo correspondientes a capital e intereses, o si también incluye cláusulas de naturaleza contingente que podrían cambiar significativamente la distribución temporal o los montos de los flujos de efectivo contractuales.
- Establece modificaciones en la información a revelar por una entidad respecto a inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y la exigencia de la divulgación de las condiciones contractuales que podrían modificar la distribución temporal o los montos de los flujos de efectivo contractuales en determinadas circunstancias.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones

- **NIIF 18: Presentación e información a revelar en los estados financieros**

La NIIF 18 reemplaza a la NIC 1 "Presentación de los Estados Financieros". La NIIF 18 introduce una estructura definida para el estado de ganancias o pérdidas. El objetivo de la estructura definida es reducir la diversidad en la presentación del estado de ganancias o pérdidas, ayudando a los usuarios de los estados financieros a comprender la información y hacer mejores comparaciones entre las entidades.

Los cambios principales son los siguientes:

- La estructura se compone de categorías y subtotales necesarios.
Categorías: las partidas del estado de ganancias o pérdidas deberán clasificarse en una de las cinco categorías siguientes: operaciones, inversiones, financiación, impuesto a las ganancias y operaciones discontinuas.
Subtotales: la NIIF 18 exige a las entidades que presenten totales y subtotales especificados: el cambio principal se refiere a la inclusión obligatoria de "ganancia o pérdida operativa". Los otros subtotales requeridos son "ganancia o pérdida" y "ganancia o pérdida antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias".
- Medidas de rendimiento definidas por la gerencia: La gerencia podría definir sus propias medidas de rendimiento, a veces denominadas "medidas de rendimiento alternativas" o "medidas no GAAP". La NIIF 18 define un subconjunto de estas medidas que se refieren al desempeño financiero de una entidad como medidas de desempeño definidas por la gerencia. La información relacionada con estas medidas debe presentarse en los estados financieros en una sola nota, incluyendo una conciliación entre la medida no GAAP y el subtotal especificado más similar en las NIIF.
- Presentación de los gastos por naturaleza, para las entidades que presenten el estado de ganancias o pérdidas por función: las entidades presentarán los gastos en la categoría de operación por naturaleza, función o mezcla de ambos.

La nueva norma entrará en vigencia para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2027 o después, incluidos los estados financieros intermedios. Se requiere la aplicación retrospectiva, por lo que información comparativa debe prepararse bajo NIIF 18.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones.

- **NIIF 19: Divulgación de Información de Filiales sin responsabilidad pública**

La NIIF 19 especifica los requisitos de información a revelar que una entidad puede aplicar en lugar de los requisitos de información a revelar de las demás NIIF.

Sólo se permite que una entidad aplique la NIIF 19 si, al final del ejercicio sobre el que se informa si:

- es una subsidiaria (esto incluye a una subsidiaria intermedia)
- no tiene responsabilidad pública, y
- su controlante última o cualquier subsidiaria intermedia elabora estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las NIIF.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

Una subsidiaria tiene responsabilidad pública si:

- sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público, o está en proceso de emitir dichos instrumentos para su negociación en un mercado público (una bolsa de valores nacional o extranjera o un mercado extrabursátil, incluidos los mercados locales y regionales), o
- mantiene activos a título fiduciario para un amplio grupo de personas ajenas como una de sus actividades principales (por ejemplo, los bancos, las cooperativas de crédito, las entidades aseguradoras, los agentes de valores, los fondos de inversión y los bancos de inversión suelen cumplir este segundo criterio).

La NIIF 19 es efectiva para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración del Fondo anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros. La Administración decidió no aplicar anticipadamente dichas modificaciones.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Los presentes estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29").

3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA EN MONEDA HOMOGÉNEA

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29), mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, el negocio conjunto no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados financieros ha sido del 271,53% en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y del 115,58% en el ejercicio precedente.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Negocio toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes en el mercado tuvieran en cuenta esas características al fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para fines de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, como el valor neto de realización en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Las entradas del Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos para los cuales la entidad tiene acceso a la fecha de medición;
- Las entradas del Nivel 2 son entradas, diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para un activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- Las entradas de nivel 3 son entradas no observables para el activo o pasivo.

3.3. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Ingresos por Resultados en el negocio de participación

El ingreso por los resultados en el negocio de participación, se reconocen anualmente de acuerdo a los resultados participados informados por el Gestor del negocio en participación siguiendo las definiciones establecidas en el contrato y en proporción al porcentaje de participación del Fondo en el negocio en participación.

Resultados por valuación al valor razonable del Negocio en Participación es determinado en forma trimestral por el Agente Administrador del Fondo Común de Inversión estimando el importe por el que podría ser entregado o liquidado el negocio en participación a una fecha dada entre dos partes independientes y expertas en la materia, que actúen libre y prudentemente, en condiciones de mercado.

3.4 IMPUESTOS

Con fecha 17 de mayo de 2018, el Gobierno Nacional promulgó, a través del Decreto N° 471/2018, la reglamentación de la Ley de financiamiento productivo N° 27.440, sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de mayo de ese año. La mencionada ley fue publicada en el Boletín Oficial el 18 de mayo de 2018. En su artículo 205, la mencionada reglamentación dispone que, en pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión contemplados por los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de impuesto a las ganancias tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotas partes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina.

Cuando los fideicomisos y fondos comunes de inversión a lo que alude el párrafo anterior no deban tributar el impuesto, el inversor perceptor de las ganancias que los mismos distribuyan deberá incorporarlas en su propia declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado tal vehículo. Cuando se trate de beneficiarios del exterior, el fiduciario o la sociedad gerente, según corresponda, procederá a efectuar la retención a la que se refiere el capítulo II del título IV o el título V de la ley, según corresponda, en la medida en que las ganancias distribuidas por tales entes resulten gravadas para los beneficiarios.

El tratamiento previsto por la Ley N° 27.440 rige respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2019, y en el caso particular del presente Fondo para el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023. En consecuencia, al 30 de junio de 2024, el Fondo Común de Inversión Cerrado no estimó la provisión por impuesto a las ganancias.

3.5 PROVISIONES

Se reconocen provisiones cuando el Fondo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, sea probable que el Fondo tenga que cancelar su obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación de la contraprestación requerida para cancelar la obligación presente, al cierre de cada ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de un tercero, de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el reintegro y si el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

3.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros y los pasivos financieros se reconocen cuando el Fondo pasa a ser parte en las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos financieros y los pasivos financieros se miden inicialmente a sus valores razonables. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de los activos financieros y de los pasivos financieros (distintos de los activos financieros y de los pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o se deducen del valor razonable de los activos financieros o de los pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros o de pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados, se reconocen de inmediato en los resultados.

3.7 ACTIVOS FINANCIEROS

3.7.1. Activos financieros medidos a costo amortizado

Un activo financiero se mide a costo amortizado, si se cumplen las dos condiciones siguientes y no es clasificado como activo financiero a valor razonable con cambio en resultados:

- 1) se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros a fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales; y
- 2) sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

3.7.2. Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Un activo financiero se mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, si se cumplen las dos condiciones siguientes y no es clasificado como activo financiero a valor razonable con cambios en resultados:

- 1) se lleva a cabo dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es la obtención de flujos de efectivo contractuales, tanto a través del cobro de los flujos de efectivo contractuales como a través de la venta de sus activos financieros; y
- 2) sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

3.7.3. Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados

Todos los activos financieros no clasificados como medidos a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales como se describe anteriormente, se miden a valor razonable con cambios en resultados.

A pesar de lo mencionado en los párrafos precedentes, el Fondo puede realizar la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- El Fondo puede elegir irrevocablemente presentar cambios posteriores en el valor razonable de un instrumento de capital en otro resultado integral si se cumplen ciertos criterios. El Fondo no ha designado ninguna inversión en instrumentos de capital como medido a valor razonable con cargo en otros resultados integrales, y
- El Fondo puede designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios de valor razonable con cambios en otros resultados integrales como medidos a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente un desajuste contable. El Fondo no ha designado ningún instrumento de deuda como medido a valor razonable con cargo a resultado.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 – F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

3.7.4. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de la asignación de los ingresos por interés a través del tiempo. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos futuros de efectivo estimados por cobrar (incluyendo todos los impuestos pagados o recibidos, los costos de la operación y otros premios o descuentos) a través de la vida esperada del activo financiero.

Los ingresos se reconocen sobre una base de intereses efectivos en el caso de los activos financieros distintos de aquéllos clasificados como a valor razonable con cambios en resultados.

3.7.5. Baja de activos financieros

El Fondo deja de reconocer un activo financiero cuando han expirado sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dichos activos o cuando ha transferido el activo financiero y, en consecuencia, todos los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del activo financiero han pasado a otra entidad. Si el Fondo no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido y continúa controlando el activo transferido, reconocerá su participación residual en el activo y una deuda por el monto que tuviera que pagar. Si el Fondo retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido, continuará reconociéndolo y también reconocerá un pasivo por los montos recibidos.

3.8 PASIVOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Los pasivos financieros, inicialmente medidos a valores razonables, netos de los costos de cada operación, son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El cargo por interés ha sido imputado al rubro "Resultados financieros" del estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

3.8.1. Baja de pasivos financieros

El Fondo da de baja los pasivos financieros (o una parte de los mismos) cuando, y sólo cuando, se han extinguido las obligaciones, esto es, cuando las obligaciones hayan sido pagadas, canceladas o prescriptas.

La diferencia entre el valor registrado del pasivo financiero dado de baja y el monto pagado y a pagar se imputa a resultados.

4. JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS Y FUENTES CLAVE DE ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

En la aplicación de las políticas contables del Fondo, que se describen en la nota 3, los directores del Agente de Administración de productos de Inversión Colectiva del Fondo Común Cerrado deben hacer juicios, estimaciones e hipótesis sobre los importes en libros de los activos y pasivos que no están disponibles en otras fuentes. Las estimaciones e hipótesis asociadas se basan en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y las hipótesis subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el ejercicio de la revisión, si esa revisión afecta solamente a ese ejercicio y a ejercicios futuros si la revisión afecta tanto al ejercicio corriente como a ejercicios futuros.

4.1 JUICIOS CRÍTICOS AL APLICAR LAS POLÍTICAS CONTABLES

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Los directores del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva del Fondo Común de Inversión, conjuntamente con sus gerentes revisaron los activos financieros del Fondo mantenidos hasta su vencimiento en relación con el mantenimiento del capital y sus requerimientos de liquidez y han confirmado la intención y capacidad del Fondo para mantener dichos activos hasta su vencimiento.

5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	30/06/2024	30/06/2023
Gastos generales	2.031	2.779
Honorarios por servicios	122.444	201.317
Impuestos, tasas y contribuciones	10.981	21.200
Totales	135.456	225.296

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA
Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ
Presidente

MARIANO CÉSAR NADER
Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

6. OTROS CRÉDITOS

	30/06/2024	30/06/2023
Impuestos anticipados	3.346	9.730
Totales	3.346	9.730
Corriente	3.346	9.730
Totales	3.346	9.730

7. PARTICIPACIÓN EN NEGOCIO GANADERO Y VALUACIÓN AL VALOR RAZONABLE

	30/06/2024	30/06/2023
Participación en el negocio ganadero al inicio del ejercicio	6.907.811	17.176.565
Venta de participación en el negocio ganadero	(238.200)	(572.553)
Participación en el negocio ganadero al cierre del ejercicio	2.998.254	6.907.811
Resultado por valuación al valor razonable	(3.671.357)	(9.696.201)
No corriente	2.998.254	6.907.811
Totales	2.998.254	6.907.811

El Fondo ingresó al negocio ganadero aportando miles de pesos \$318.269, obteniendo una participación del 90% en el negocio ganadero de acuerdo a los términos y condiciones del contrato en participación. Luego de efectuado el recuento final de la hacienda sujeta al negocio en participación se determinó que la valuación inicial ascendía a miles de pesos \$353.632. Dicho lo cual, y en objetivo de mantener la participación, se resolvió registrar un pasivo por miles de pesos \$284, el cual se expone en otros pasivos.

A los 14 días del mes de marzo de 2023 el Fondo vendió a Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C. e I., en su carácter de gestor del Negocio Ganadero, la participación proporcional del 3% del Patrimonio Neto del Balance del Negocio Ganadero al 31 de diciembre de 2023, período intermedio de seis meses, el cual cuenta con auditoría externa. La pérdida por la venta fue de miles de pesos \$303.558. Al 30 de junio de 2023 la participación en el Negocio Ganadero es del 87%.

A los 12 días del mes de junio de 2024 el Fondo vendió a Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C. e I., en su carácter de gestor del Negocio Ganadero, la participación proporcional del 3% del Patrimonio Neto del Balance del Negocio Ganadero al 31 de marzo de 2024, período intermedio de nueve meses, el cual cuenta con auditoría externa. La pérdida por la venta fue de miles de pesos \$113.010.

Al 30 de junio de 2024 la participación en el Negocio Ganadero es del 84%.

A los efectos de la determinación del valor razonable de la participación en el negocio, el Agente Administrador determinó que el valor razonable es equivalente al valor del activo subyacente de la inversión, el cual es equivalente al valor de la hacienda en el mercado menos una prima por los gastos de comercialización y falta de liquidez de mercado por poner toda la hacienda a la venta, de acuerdo al siguiente detalle:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Valor Razonable
30 de junio de 2023				
Inversión negocio ganadero:				
Activo neto no monetario (stock de hacienda)	-	9.876.148	-	9.876.148
Pasivo monetario - deudas financieras	-	(2.968.337)	-	(2.968.337)
Totales	-	6.907.811	-	6.907.811
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Valor Razonable
30 de junio de 2024				
Inversión negocio ganadero:				
Activo neto no monetario (stock de hacienda)	-	6.763.286	-	6.763.286
Pasivo monetario - deudas financieras	-	(3.765.032)	-	(3.765.032)
Totales	-	2.998.254	-	2.998.254

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA
Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ
Presidente

MARIANO CÉSAR NADER
Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

8. INVERSIONES CORRIENTES

Denominación y características de los valores	Importe contabilizado al 30/06/2024	Importe contabilizado al 30/06/2023
Letras del Tesoro Nacional	-	75.699
Cauciones	102.499	-
Total inversiones corrientes	102.499	75.699

9. CUOTAS PARTES

	30/06/2024	30/06/2023
Cuotas partes 360.000.000 * 8,466391	3.047.901	6.966.903
Totales	3.047.901	6.966.903
Valor ajustado de la cuota parte	13.924.783	15.962.469
Resultados acumulados	(10.876.882)	(8.995.566)
Saldos al cierre del ejercicio	3.047.901	6.966.903

El 28 de noviembre de 2017 se publicaron los resultados de la colocación del Fondo común de inversión cerrado "GNNW SBS FCIC GANADERO W86", cuyos resultados fueron los siguientes:

Monto Suscripto: V/N \$360.000.000 (Pesos Trescientos Sesenta Millones).

Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2017.

Valor de la Cuota: \$1

Valor de la cuota al 30 de junio de 2024: \$ 8,466391

10. OTROS PASIVOS

	30/06/2024	30/06/2023
Saldo pendiente de aporte al negocio ganadero (*)	284	1.055
Provisión facturas a recibir	55.888	66.764
Honorarios a pagar	-	2.154
Totales	56.172	69.973

(*) Corresponde al ajuste de valuación final del inventario inicial (nota 7)

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**11.1 Administración del capital**

El Fondo gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras se maximiza el rendimiento a sus Inversores a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La estructura de capital del Fondo consiste en el patrimonio del Fondo (compuesto por las cuotas partes emitidas, resultados acumulados como se revela en las notas 7 y 9).

El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva del Fondo revisa la estructura de capital del Fondo sobre una base anual. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital.

11.1.1 Índice de endeudamiento: Al 30 de junio de 2024 el Fondo tiene deudas financieras por \$ 29 (miles de pesos).

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

11.2 Objetivos de la administración del riesgo financiero

La función de Tesorería del Fondo ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros, monitorea y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones del Fondo a través de informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y por magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (riesgo de tasas de interés y otros riesgos de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

11.3 Riesgo del mercado

Las actividades del Fondo lo exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en los precios de la hacienda (ver apartado 11.4).

11.4 Administración del riesgo de precio

El Fondo se encuentra expuesto al riesgo de variaciones de precios en la hacienda, los cuales podrían influir en los ingresos del Fondo, ya que influiría en el negocio ganadero, del cual participa.

11.5 Riesgos climáticos

Este tipo de riesgo está relacionado con la actividad de producción ganadera y el riesgo de sufrir distintos siniestros climáticos, tales como sequía, exceso de lluvias, granizo, inundaciones u otros episodios climáticos que afecten la producción de hacienda.

No puede garantizarse que la producción del negocio ganadero sufra o se vea afectada por riesgos climáticos tales como sequía, exceso de lluvias, granizo, inundaciones u otros episodios climáticos que afecten la producción ganadera.

12. CONTEXTO MACROECONÓMICO

Con fecha 10 de diciembre de 2023, asumió un nuevo Gobierno Nacional, el cual implementó una serie de medidas con significativo impacto económico. A continuación, se mencionan algunas de las principales:

- Establecimiento de nuevas condiciones para el acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) en relación con la importación de bienes y servicios, mediante la Comunicación "A" 7917 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Incremento del tipo de cambio oficial del peso argentino respecto al dólar estadounidense de un 120% a partir del 13 de diciembre de 2023.
- Aumento de alícuotas de importación de ciertos bienes y servicios al 17,5%, mediante el Decreto N° 29/2023 – Impuesto PAIS.
- Emisión de Resoluciones por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) referidas al aumento de la alícuota de pago a cuenta del impuesto PAIS para la importación de ciertas mercaderías y la reducción de la alícuota del régimen de percepción de ganancias y bienes personales para operaciones alcanzadas por dicho tributo.
- Restablecimiento de medidas orientadas al fomento de las exportaciones. El 80% del total de la exportación debe ser liquidada a través del MLC, en tanto que el 20% restante debe realizarse al tipo de cambio financiero denominado contado con liquidación (CCL).
- Suspensión de las licitaciones de obra pública y cancelación de aquellas obras que no hubieran comenzado.
- Reducción futura de subsidios a la energía y al transporte.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023, a través del cual declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, establece las bases de una amplia reforma normativa en procura de eliminar regulaciones en la economía argentina. El citado DNU contiene más de 300 medidas y desregulaciones en numerosos ámbitos. Con fecha 29 de diciembre de 2023, el DNU entró en vigencia, lo que ha motivado diferentes reacciones, que van desde la presentación de amparos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de la Nación esperando medidas cautelares por parte de la Justicia hasta movilizaciones convocadas por la Confederación General del Trabajo y organizaciones sociales que rechazan las medidas del DNU. Con fecha 14 de marzo de 2024, el DNU N°70/2023 fue rechazado por Senado de la Nación y su vigencia debe ser debatida por la Cámara de Diputados.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 – F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

**FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"**

El 22 de diciembre de 2023, se publicó el Decreto N° 72/2023 relacionado con los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), el cual amplía la Comunicación "A" 7918 del BBCRA. La suscripción de estos bonos podrá hacerse por hasta el monto de la deuda por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero y por servicios hasta el 12 de diciembre de 2023, y podrán darse en pago para la cancelación de obligaciones impositivas y aduaneras, con más sus intereses, multas y accesorios.

El 27 de diciembre de 2023 el Gobierno Nacional presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto de ley denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", que incluye reformas en materia tributaria, laboral, penal, energética, contractual, administrativa/regulatoria, societaria, entre otras áreas.

Con fecha 2 de febrero de 2024 la Cámara de Diputados aprobó en forma general dicha ley sin incluir el paquete fiscal. Sin embargo, debido a la falta de acuerdos para aprobar artículos claves durante la sesión del 6 de febrero de 2024, el proyecto de ley fue retirado del Congreso de la Nación.

Con fecha 9 de abril de 2024, el Gobierno Nacional envió el último borrador del nuevo proyecto de ley de Bases para su tratamiento en comisiones a partir de la segunda quincena de abril de 2024. Adicionalmente, también envió al Congreso una nueva versión del proyecto de "Ley de medidas fiscales paliativas y relevantes", este último proyecto incluye la restitución del impuesto a las ganancias para los empleados en relación de dependencia, un nuevo régimen de regularización de activos y una moratoria de deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas hasta el 31 de marzo de 2024.

Con fecha 30 de abril de 2024, la Cámara de Diputados dio media sanción a ambos proyectos, trasladándose la discusión final al Senado de la Nación. Con fecha 30 de mayo de 2024 se logró consenso a nivel de comisiones de la Cámara de Senadores para obtener los dictámenes sobre la ley de Bases y el paquete fiscal, ambos con ciertas modificaciones.

Con fecha 13 de junio de 2024, el Senado de la Nación aprobó la Ley Bases y la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes (paquete fiscal) proponiéndose algunas modificaciones. Los principales ejes aprobados son: (i) Facultades delegadas, (ii) Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), (iii) Privatizaciones y (iv) Reforma laboral.

Con fecha 27 de junio de 2024 la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones realizadas por el Senado de la Nación, siendo ambas leyes sancionadas por el Congreso y finalmente el 8 de julio de 2024 se promulgaron las leyes 27.742 (ley de Bases) y 27.743 (paquete fiscal), con vigencia a partir de dicha fecha.

El Agente de Administración del Fondo se encuentran analizando las implicancias que el DNU, el Decreto N° 72/2023, la ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" y la ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes (paquete fiscal), que se adoptarán tendrán en las operaciones y en la situación patrimonial-financiera de la Sociedad.

13. HECHOS POSTERIORES

El lunes 1° de julio de 2024 el Fondo inició el proceso de liquidación. Tal como indica el Reglamento de Gestión, el 30 de junio de 2024 se produjo la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero, siendo el 31 de diciembre de 2024 la Fecha de Liquidación Final del Negocio Ganadero.

El Fondo tendrá vigencia hasta la fecha en que el Gestor abone íntegramente al Fondo el saldo de la Cuenta del Partícipe durante el Período de Liquidación del Negocio Ganadero o el 31 de diciembre de 2024 o el Día Hábil inmediato anterior en caso que dicha fecha no fuere un Día Hábil, en ambos casos lo que ocurra primero (la "Fecha de Terminación del Fondo"). Una vez acaecida la Fecha de Terminación del Fondo, el Administrador procederá a su liquidación (conforme el procedimiento estipulado en Capítulo 8.3 del Reglamento de Gestión) que no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2025 o el Día Hábil inmediato anterior en caso que dicha fecha no fuere un Día Hábil.

En cualquier momento desde el 30 de junio de 2024 (o el Día Hábil inmediato anterior en caso que dicha fecha no fuere un Día Hábil) o aquella fecha anterior que corresponda en caso que ocurra la terminación anticipada del Negocio Ganadero ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento (la "Fecha de Finalización del Negocio Ganadero") pero en ningún caso con posterioridad a la Fecha de Liquidación Final del Negocio Ganadero, el Gestor deberá pagar al Partícipe el saldo de la Cuenta del Partícipe. El saldo de la Cuenta del Partícipe adeudado desde la Fecha de Finalización del Negocio por el Gestor al Partícipe hasta la fecha de su efectivo pago devengará intereses a la Tasa de Interés.

Con respecto a la Tasa de Interés, ésta será la mayor de (i) la suma de (a) la Tasa Badlar Privada aplicable al período más (b) el Margen Aplicable; (ii) la Tasa Lebac; y (iii) la Tasa CER.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.PAM.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 - F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora

Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

-18-
FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
"GNNW SBS FCIC GANADERO W86"

El Fondo podrá distribuir utilidades después de impuestos y gastos que se puedan devengar y/o provisionar (para hacer frente a éstos cuando se tornen exigibles, de corresponder) de los activos del Fondo. Para la distribución de utilidades deberá contarse con un dictamen favorable de auditor independiente y certificado por el consejo profesional correspondiente relativo al balance del que surja la mencionada posibilidad de distribución, y un dictamen de similares características, el cual verse sobre la procedencia de ésta.

14. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por el Agente Administrador del Fondo y su emisión ha sido autorizada con fecha 9 de septiembre de 2024.

El informe de fecha 9 de septiembre de 2024
se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO S.A.

SERGIO E. CORTINA

Socio

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 170 – F° 20

MARCELO ADRIÁN MENÉNDEZ

Presidente

MARIANO CÉSAR NADER

Por comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 22

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Sres. Directores de

SBS Asset Management S.A.

Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

En su caracter de Administradores del

Fondo Común de Inversión cerrado “GNNW SBS FCIC GANADERO W86”

CUIT Nro.: 30-71583444-4

Domicilio Legal: Av. Madero 900 Piso 19.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la comisión fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los administradores del Fondo

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Síndicos integrantes de la comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el prospecto, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros del fondo **GNNW SBS FCIC GANADERO W86**, que comprenden los estados de situación financiera al 30 de junio de 2024, de resultados integral y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 14 explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y la memoria de los administradores de la fiduciaria correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial del fondo **GNNW SBS FCIC GANADERO W86** al 30 de junio de 2024, así como sus resultados integral y otros resultados integrales y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas aplicable. Asimismo, en nuestra opinión, la memoria del Agente de Administración del Fondo cumple con los requisitos legales, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad del Agente de Administración del Fondo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA, la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria del Agente de Administración del Fondo.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos DELOITTE & Co. S.A., suscripto por el Dr. Sergio E. Cortina, quien emitió su informe de fecha 9 de septiembre de 2024, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas del Fondo, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Agente de Administración del Fondo.

Asimismo, con relación a la memoria del Agente de Administración del Fondo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2024, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables del fondo y otra documentación pertinente.

Dejo expresa mención que somos independientes del fondo **GNNW SBS FCIC GANADERO W86** y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en la nota 1.b) a los estados financieros adjuntos, que describe que: “En función a lo indicado en las cláusulas del contrato de constitución mencionadas en el apartado 1.a) y a lo indicado en el Reglamento de Gestión, el 30 de junio de 2024 se produjo la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero, por lo cual el 1° de julio de 2024 el Fondo inició el proceso de liquidación (ver nota 13).

Atento a lo mencionado, los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo a una base contable de liquidación considerando que el Fondo ha dejado de estar en funcionamiento. Por lo manifestado anteriormente, los activos y pasivos expuestos en los presentes estados financieros se presentan considerando el valor estimado de recupero, realización o cancelación de los mismos al 30 de junio de 2024.

Por tal razón, los estados financieros adjuntos se han preparado con arreglo a una base contable de liquidación, considerando que el Fondo ha dejado de estar en funcionamiento.

Información distinta de los Estados Contables, de su informe de auditoría y de la memoria de los administradores. (“Otra información”)

El Agente de Administración del Fondo es responsable de la otra información. Esta otra información no es parte de los estados financieros ni de la memoria, por lo que no está alcanzada en los controles que llevamos a cabo como síndicos.

Nuestra opinión sobre los estados financieros y la memoria no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la otra información.

En relación con la auditoría de los estados financieros y controles sobre la memoria, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o la memoria en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del agente de administración en relación con los estados financieros

El Agente de Administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas aplicables al Fondo, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Agente de Administración del Fondo es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la el Agente de Administración del Fondo tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la Memoria del Agente de Administración del Fondo, es responsable de cumplir con la Ley General

de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades de la comisión fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndico. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Agente de Administración del Fondo.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Agente de Administración del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe como síndico sobre la información expuesta en los estados financieros o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con el Agente de Administración del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndico.

También proporciono al Agente de Administración del Fondo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros mencionados en el apartado I surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales y se encuentran transcritos en los libros rubricados.

b) No tenemos observaciones que formular sobre los referidos estados financieros en lo relativo a materias de nuestra competencia.

- c) Durante el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023 y finalizado el 30 de junio de 2024, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y al artículo 70 de la RG 15/2024 sobre el control de constitución subsistencia de la garantía de los directores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2024.

Por la Comisión Fiscalizadora

Mariano César Nader
Síndico Titular
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 291 F° 2